

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

DECRETO por el que se aprueba el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2009-2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 4o de la propia Constitución, 9o., 22, 26, 27, 29 y 32 párrafo primero y segundo de la Ley de Planeación y 31 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o, segundo párrafo señala que el varón y la mujer son iguales ante la ley;

Que el artículo 26, apartado A de la propia Constitución dispone que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y democratización política, social y cultural de la Nación;

Que el mismo precepto constitucional establece que habrá un Plan Nacional de Desarrollo, al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2007, contiene los objetivos nacionales, estrategias y prioridades que regirán la actuación del Gobierno Federal durante la presente administración;

Que del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en el Eje Rector 3, "Igualdad de Oportunidades", punto 3.5, "Igualdad entre Mujeres y Hombres", se desprende como tarea prioritaria del Estado mexicano el promover acciones para fomentar una vida sin violencia ni discriminación, así como una auténtica cultura de la igualdad;

Que el Gobierno Federal participará activamente en la implantación de políticas públicas encaminadas a defender la integridad, la dignidad y los derechos de todas las mexicanas;

Que el propio Plan señala en su estrategia 16.1, que es necesario construir políticas públicas con perspectiva de género de manera transversal en toda la Administración Pública Federal, y trabajar desde el Ejecutivo Federal, para que esta transversalidad sea posible también en los gobiernos estatales y municipales;

Que el Estado mexicano, a fin de ampliar el ámbito de protección y defensa de los derechos humanos de las niñas y mujeres que habitan el territorio nacional, ha suscrito diversos instrumentos internacionales, entre los que destacan la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belem do Pará";

Que la aprobación y entrada en vigor de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, contribuyen al cumplimiento de esos compromisos internacionales en el ámbito interno;

Que en cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2009-2012 toma en cuenta las necesidades de las entidades federativas y los municipios;

Que el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2009-2012 establece una plataforma de líneas básicas de acción y objetivos para garantizar los derechos humanos de las mujeres, la no discriminación, el acceso a la justicia y a la seguridad; así como fortalecer las capacidades de las mujeres para potenciar su agencia económica a favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo;

Que el Instituto Nacional de las Mujeres propuso, en términos de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2009-2012 a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

Que en términos de lo dispuesto por la Ley de Planeación, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha sometido a la consideración del Ejecutivo Federal a mi cargo el referido programa especial, he tenido a bien emitir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2009-2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2009-2012 es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Procuraduría General de la República y las unidades de la Presidencia de la República.

ARTÍCULO TERCERO.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Procuraduría General de la República y las unidades de la Presidencia de la República, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, elaborarán sus respectivos programas anuales, mismos que servirán de base para la integración de sus anteproyectos de presupuesto, a efecto de que se prevean los recursos presupuestarios necesarios para el eficaz cumplimiento de los objetivos y metas del programa, en concordancia con las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

ARTÍCULO CUARTO.- El Instituto Nacional de las Mujeres, con la intervención que corresponda a las secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública, en el ámbito de su competencia, evaluará el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2009-2012 de manera periódica, los resultados de su ejecución, su incidencia en la consecución de los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, realizará las acciones necesarias para proponer las correcciones procedentes al mismo y, en su caso, modificarlo.

ARTÍCULO QUINTO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de su competencia, vigilará el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Procuraduría General de la República y las unidades de la Presidencia de la República, llevarán a cabo las acciones correspondientes al programa que se aprueba a través de este Decreto, con cargo a su presupuesto autorizado.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a once de agosto de dos mil nueve.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens.-** Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Salvador Vega Casillas.-** Rúbrica.

PROGRAMA Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2009-2012.

PROGRAMA NACIONAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES 2009-2012**Diagnóstico de la situación de las mujeres en México**

México ha suscrito los principales instrumentos internacionales que abrigan los derechos de las mujeres, y han dado pauta para la elaboración de las políticas nacionales de igualdad entre mujeres y hombres. Producto de este compromiso son la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. En relación con estas últimas dos leyes, sólo tres estados han logrado armonizar su legislación con la primera, y 20 con el instrumento federal para erradicar la violencia.

Aún resta un largo trecho por recorrer para lograr la armonización de nuestra legislación con los principales instrumentos internacionales que el Estado mexicano ha ratificado: la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (*CEDAW*, por sus siglas en inglés), así como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (*Convención de Belém do Pará*).

En la administración e impartición de justicia se han evidenciado avances importantes: todas las entidades federativas del país han tipificado la violencia familiar como una causal de divorcio, y en 30 de ellas la violación por parte del cónyuge se considera un delito, lo que representa un logro sustancialmente significativo de los últimos 3 años.

El marco de las leyes generales y el avance en los procesos de armonización y homologación, perfilan un escenario propicio para el gran paso hacia un sistema de impartición de justicia con perspectiva de género.

La desigualdad de género en sus manifestaciones más extremas induce a la violencia de género, que se expresa tanto en el ámbito público y en la vida social, como en el espacio privado de convivencia. Así lo manifiestan los resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2006, que señala que 43% de las mujeres ha recibido agresiones de algún tipo por parte de su pareja actual o por su última pareja.

Según las modalidades de violencia captadas a través de esta encuesta, alrededor de 30% de mujeres mexicanas ocupadas de 15 años y más ha enfrentado algún episodio de violencia en el ámbito laboral, ya sea por discriminación o por hostigamiento; 16% ha sufrido algún tipo de violencia en la escuela; y en los espacios comunitarios (calle, mercado, transporte, cine, iglesia, tienda, hospital, etc.) 39.7% de las mujeres se ha enfrentado con algún tipo de violencia. En el ámbito privado 16% de las mujeres ha sufrido violencia por una persona distinta a su pareja dentro de su ámbito familiar; en cuanto a la violencia patrimonial (despojo de algún bien o propiedad), alrededor de 6% de las mujeres la ha padecido. A nivel nacional, 32% de las mujeres enfrenta violencia emocional, 23% económica, 10% física y 6% sexual. La violencia contra las mujeres es más frecuente en el ámbito urbano que en el rural, con 42% y 33%, respectivamente.

El círculo desigualdad-discriminación-violencia puede ser superado si se adoptan, como tareas prioritarias, el fortalecimiento de las capacidades individuales y colectivas de las mujeres y la ampliación de sus oportunidades de participación en la vida pública.

Si bien las brechas en el acceso a la educación entre las niñas y niños mexicanos prácticamente han desaparecido a nivel nacional, aún persisten diferencias regionales y diferencias asociadas con la pobreza, sobre todo en el nivel de secundaria. De acuerdo con el II Censo de Población y Vivienda 2005, 46% de las mujeres de 15 años y más no ha logrado concluir la educación básica. En la educación superior, México se sitúa con una cobertura del 25% con igualdad en el acceso para mujeres y hombres. Sin embargo, en siete entidades del país los índices de participación femenina en este nivel educativo están por debajo de 90 mujeres por cada 100 hombres.

La brecha de desigualdad entre mujeres y hombres, en las localidades con menos de 2,500 habitantes, refleja que el rezago educativo de la población de 15 años y más es crítico: 70.4% de las mujeres y 68.6% de los hombres no cuentan con la educación básica concluida, según el II Censo de Población y Vivienda 2005.

El nivel de alfabetización de la población indígena muestra el rezago de este grupo de población. Si bien México ha incrementado la cobertura de la educación básica y la alfabetización (según el II Censo de Población y Vivienda 2005, el porcentaje de población alfabetizada ascendió a 93.0 en el caso de los hombres de 15 años y más y a 90.0 en el caso de las mujeres de ese grupo de edad), para la población indígena este indicador fue considerablemente más bajo: 76.7 para el caso masculino y 60.2 para el femenino.

En el ámbito de la salud, las características biológicas asociadas al sexo representan riesgos mayores para las mujeres. La razón de mortalidad materna asciende a 60 por cada 100,000 nacidos vivos estimados, de acuerdo con información del Sistema Nacional de Información en Salud de la Secretaría de Salud, y representa uno de los principales retos de México de cara a los Objetivos del Milenio.¹

La mortalidad por cáncer de mama y cáncer cérvico-uterino son ejemplos evidentes de riesgos para la mujer, quienes también están expuestas a padecimientos neuro-psiquiátricos, como la depresión y trastornos de ansiedad, más frecuentes en las mujeres que en los hombres y con una clara asociación con aspectos de género.

Por otra parte, la presencia de estereotipos y condicionantes sociales sobre la autonomía y toma de decisiones de las mujeres convierten el tema de la salud en una cuestión de género, pues impactan en sus decisiones de salud reproductiva o son potenciadores de desórdenes alimentarios, como la anorexia nerviosa y bulimia. En la última década, los problemas de sobrepeso y obesidad se han incrementado de forma acelerada; en la actualidad 71.1% de las mujeres mexicanas de entre 30 y 60 años de edad enfrenta estos padecimientos, según la *Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2006*.

En materia de salud reproductiva, la fecundidad de las mujeres indígenas es considerablemente mayor que la de las mujeres no indígenas. De acuerdo con el Sistema de Indicadores sobre la Población Indígena de México 2000, de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), las tasas más elevadas corresponden a las mujeres del grupo zoque y mixteca, con 6.8 y 6.6 hijos por mujer, respectivamente, tasas casi tres veces mayores que las registradas a nivel nacional.

La falta de desarrollo de las capacidades de las mujeres y la pobreza son fenómenos estrechamente vinculados. Según cifras oficiales del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el porcentaje de hogares que padece condiciones de pobreza muestra una disminución significativa a nivel nacional. Sin embargo, para los hogares con jefatura femenina el ritmo de reducción ha sido más lento, particularmente en las zonas urbanas, con un descenso de sólo un punto porcentual desde el año 2000, en comparación con casi 5 puntos porcentuales para los hogares dirigidos por hombres.

El fenómeno de la pobreza en el medio urbano es un asunto prioritario, en la medida que el crecimiento en el número y proporción de hogares con jefatura femenina aumenta de forma sostenida. Actualmente 24% de los hogares en condiciones de pobreza alimentaria son dirigidos por una mujer.

En las zonas rurales, la historia es distinta. Entre los hogares con jefatura femenina la disminución de la pobreza ha avanzado a un ritmo más acelerado, pasando de 29% en el año 2000 a 17% en el 2006, con un progreso similar entre los hogares con jefatura masculina. No obstante, los rezagos en diversos aspectos del desarrollo, tales como el acceso a la protección social para las mujeres que habitan en el medio rural, requieren de políticas de atención con perspectiva de género.

La igualdad en la remuneración y en las condiciones de trabajo de mujeres y hombres, y la reducción en la segregación en las ocupaciones y puestos por motivos de sexo, constituyen los mecanismos para la construcción de una economía competitiva. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2007, la tasa de participación económica femenina asciende a 41.4% y la masculina a 78.2%. La relación del ingreso promedio por hora femenino con respecto al masculino es de 0.9. Las mujeres empleadoras representan 2.5% de la población económicamente activa (PEA) femenina, y para los hombres este porcentaje asciende a 6.5%.

Entre las principales razones de la menor participación femenina se encuentran la falta de estrategias y políticas de conciliación trabajo-familia. El promedio de horas dedicadas al trabajo doméstico es muy desigual entre los sexos; la información más reciente señala que las mujeres dedican en promedio 42.4 horas a la semana a estas actividades y los hombres sólo 9.3 horas. El valor imputado al trabajo doméstico en términos de su aportación al PIB, según datos del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) basados en la Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo 2002, se estima en 21.6%, una magnitud superior a la de sectores como el comercio, restaurantes y hoteles (20%), y la industria manufacturera (18.5%).

El acceso de las mujeres a la toma de decisiones se refleja en diversos ámbitos de participación. En la Administración Pública Federal, las mujeres ocupan 27.4% de los puestos de mandos medios y superiores, porcentaje muy inferior respecto al total de las mujeres en la población económicamente activa. En la vida sindical su participación no supera el 13%; en cargos de elección popular la representación de las mujeres es escasa, con 17% en la Cámara de Senadores y 23% en la Cámara de Diputados. Situación similar se da en los Congresos locales, en donde representan 21%, con grandes diferencias entre los estados donde los porcentajes oscilan de 8% a 33% (este último es el recomendado a nivel internacional).

¹ Como resultado de la **Cumbre del Milenio**, realizada en 2000 con la participación de 189 naciones, se establecieron los *Objetivos del Milenio*. Estos constan de ocho objetivos, 18 metas y 48 indicadores para medir y dar seguimiento al avance en el combate a la pobreza, el analfabetismo, el hambre, la falta de educación y la enfermedad; la desigualdad entre mujeres y hombres, la mortalidad infantil y materna y la degradación del medio ambiente.

De acuerdo con información del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), el acceso de las mujeres a gubernaturas ha sido casi nulo: como presidentas municipales, en los últimos 20 años su representación no ha pasado de 4%, las regidoras representan 27.6% y las síndicas 13.1%. El porcentaje de mujeres mayores de 18 años que participan en organizaciones civiles es de 41.3%.

Como parte de la construcción institucional para promover la igualdad entre mujeres y hombres, a nivel federal se cuenta con unidades de enlace de género en las 18 secretarías y la Procuraduría General de la República, además de 6 instituciones más pertenecientes al gabinete ampliado, así como Petróleos Mexicanos y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Asimismo, en las 32 entidades federativas se cuenta con un mecanismo estatal de las mujeres y alrededor de 400 municipios también disponen de esta figura, creados a través de un acta de cabildo. Adicionalmente, existen dos mecanismos de coordinación: el Sistema Nacional para la Igualdad de Mujeres y Hombres y el Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012

Transversalizar la perspectiva de género significa transformar la manera en que opera la Administración Pública Federal para lograr la igualdad entre mujeres y hombres. Para ello, es necesario trabajar en dos vertientes: por un lado, en realizar acciones que incidan en la construcción de una cultura institucional en cuya práctica cotidiana se observe la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y por otro, en incorporar esta categoría de análisis en la planeación estratégica, de manera tal que desde el proceso de formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas, se garantice un impacto positivo en beneficio de las mujeres. Con este principio surge el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD), un programa especial que engloba las acciones de la Administración Pública Federal en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), que contribuye al logro de los objetivos, estrategias y prioridades nacionales.

La estrategia 3.5 del Eje Rector "Igualdad de Oportunidades" manifiesta el compromiso de promover acciones para fomentar una vida sin violencia ni discriminación y una auténtica cultura de la igualdad, a través de la transversalidad de la perspectiva de género, que es la estrategia vinculante para desarrollar las acciones del PROIGUALDAD. Dicha transversalidad se entiende como el proceso que permitirá garantizar la incorporación del enfoque de género en cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas.

Los objetivos estratégicos del PROIGUALDAD se vinculan de forma transversal con los 5 ejes del PND, pues contemplan la visión de igualdad de género en todos los ámbitos de la vida nacional:

1. Estado de derecho y seguridad
2. Economía competitiva y generadora de empleos
3. Igualdad de oportunidades
4. Sustentabilidad ambiental
5. Democracia efectiva y política exterior responsable

La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, vigente desde agosto de 2006, genera la Política Nacional de Igualdad, la cual está integrada por el Sistema Nacional de Igualdad; el PROIGUALDAD; y el mecanismo de observancia, seguimiento y evaluación, a cargo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

En el PROIGUALDAD confluyen las competencias y atribuciones de las dependencias federales, alineadas con el propósito de lograr la igualdad entre mujeres y hombres, dirigidas por el INMUJERES como instancia rectora de la Política de Estado en materia de igualdad, en el marco del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Por su parte, las acciones derivadas de los órdenes de gobierno Federal, Estatal, del Distrito Federal y Municipal, deberán implementarse a través de la coordinación con el Sistema Nacional de Igualdad.

El Programa contempla 7 objetivos estratégicos orientados a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, en alineación con el PND:

Objetivo estratégico 1: Institucionalizar una política transversal con perspectiva de género en la Administración Pública Federal, y construir los mecanismos para contribuir a su adopción en los poderes de la unión, en los órdenes de gobierno y en el sector privado.

Busca construir una administración pública que brinde condiciones de igualdad a mujeres y hombres en todos los ámbitos de la actividad de gobierno, mediante la adopción de una política de transversalidad que involucre el trabajo de la Federación, así como a los poderes Legislativo y Judicial, y el sector privado. La transversalidad de la perspectiva de género es el proceso por el cual se valoran las implicaciones que tiene, para las mujeres y los hombres, cualquier acción que se programe en materia de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas.

El objetivo estratégico 1 del PROIGUALDAD contribuye al cumplimiento del Eje 1, objetivos: 7 y 9; del Eje 3, objetivo: 16, y del Eje 5, objetivo: 4 del PND.

Objetivo estratégico 2: Garantizar la igualdad jurídica, los derechos humanos de las mujeres y la no discriminación, en el marco del estado de derecho.

Busca crear, establecer, consolidar e impulsar las condiciones para garantizar la igualdad de trato de mujeres y hombres ante la ley, y la protección de los derechos de mujeres y hombres en forma igualitaria, con el apoyo de leyes vigentes en correspondencia con las Convenciones Internacionales, que potencien un desarrollo humano equitativo.

El objetivo estratégico 2 del PROIGUALDAD contribuye al cumplimiento del Eje 1, objetivos: 1, 2, 9 y 12; del Eje 3, objetivos: 15 y 16 y del Eje 5, objetivo: 7 del PND.

Objetivo estratégico 3: Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, la seguridad y la protección civil.

Se orienta a crear las condiciones que propicien el conocimiento de los derechos humanos de las mujeres entre la población y faciliten la denuncia de delitos de género; a fomentar una cultura de impartición de justicia con perspectiva de género que sea objetiva, igualitaria e imparcial, para que se garantice el libre desarrollo de mujeres y hombres, y contribuir de esta manera a aumentar la confianza de la población en el marco legal y las instituciones que imparten justicia.

El objetivo estratégico 3 del PROIGUALDAD contribuye al cumplimiento del Eje 1, objetivos: 5, 9, 12 y 16, y del Eje 3, objetivos: 16 y 18 del PND.

Objetivo estratégico 4: Garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

Comprende las acciones para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres, mediante la aplicación de políticas públicas que brinden garantías para su seguridad e integridad física, que al mismo tiempo permita un desarrollo igualitario entre mujeres y hombres y garantice el ejercicio primordial de la libertad de las mujeres en un entorno social propicio.

El objetivo estratégico 4 del PROIGUALDAD contribuye al cumplimiento del Eje 1, objetivos: 2 y 12; del Eje 3, objetivos: 16 y 18, y del Eje 5, objetivo: 7 del PND.

Objetivo estratégico 5: Fortalecer las capacidades de las mujeres para ampliar sus oportunidades y reducir la desigualdad de género.

Se enfoca a disminuir las brechas de desigualdad en el desarrollo de las capacidades individuales y colectivas² de mujeres y hombres, mediante la creación y fortalecimiento de condiciones que permitan a las mujeres acceder de forma igualitaria a los servicios básicos de educación y salud, a la obtención de créditos, a la tenencia de la tierra, a las oportunidades productivas así como el acceso a empleos, con objeto de mejorar las condiciones de vida de las mujeres y coadyuvar a la superación de la pobreza.

El objetivo estratégico 5 del PROIGUALDAD contribuye al cumplimiento del Eje 2, objetivo: 7, y del Eje 3, objetivos: 1, 4, 6, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 16, 17, 18 y 19 del PND.

² El economista Amartya Sen, recalca la importancia del papel instrumental de la expansión de la capacidad para generar el cambio social (e ir también más allá del cambio económico), teniendo claro que la capacidad no sólo es un instrumento de la producción económica (a lo que suele referirse la perspectiva del capital humano) sino también del desarrollo social. Así, por ejemplo, muchos estudios empíricos han puesto de presente que la ampliación de la educación de la mujer puede reducir la desigualdad de género en la distribución dentro de la familia y contribuir a reducir las tasas de fecundidad. La ampliación de la educación básica también puede mejorar la calidad de los debates públicos. Y estos logros instrumentales pueden ser, en últimas, bastante importantes aunque su función instrumental no sea la de un factor de producción, definido convencionalmente, en la fabricación de mercancías.

Al mismo tiempo, la filósofa norteamericana Martha Nussbaum propone una lista abierta de 10 capacidades que considera como requerimientos centrales de una vida digna. Su versión del año 2003 incluía: la vida, la salud, la integridad corporal, la capacidad de usar los sentidos, la imaginación y el pensamiento, capacidades afectivas, morales, de pertenecer y convivir, de atención a la naturaleza, de juego, de participación política y propiedad privada relacionadas. La lista es abierta pues puede exigir una especificación.

Fuentes: Capital Humano y Capacidad Humana. Cuadernos de Economía. Sen, Amartya. Foro de Economía Política. 15 de septiembre de 2004.

¿Derecho natural o consensual en los “enfoques capacidades” de Amartya Sen y Martha Nussbaum?. Crespo, Ricardo. Revista Valores en la Sociedad Industrial. Año XXIV. No. 67. Diciembre 2006: 47-52.

Objetivo estratégico 6: Potenciar la agencia económica³ de las mujeres en favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo.

Se orienta a la construcción de condiciones que propicien el reconocimiento de la contribución que han hecho las mujeres a la vida económica del país y el bienestar de los mexicanos, así como a la eliminación de las barreras que limitan su plena participación en la economía nacional, a través de la aplicación de políticas públicas que brinden condiciones de igualdad que redundarán en el aumento de la competitividad de México en el mundo.

El objetivo estratégico 6 del PROIGUALDAD contribuye al cumplimiento del Eje 1, objetivo 3; del Eje 2, objetivos: 4, 5, 6 y 7; del Eje 3, objetivos: 2, 16 y 18, y del Eje 4, objetivo: 5 del PND.

Objetivo estratégico 7: Impulsar el empoderamiento⁴ de las mujeres, su participación y representación en espacios de toma de decisión en el Estado y consolidar la cultura democrática.

Contribuir a que las mujeres y hombres vivan la democracia de forma igualitaria, con la posibilidad de acceder a cargos de elección popular y de toma de decisiones en todos los ámbitos de gobierno y poderes del Estado, a través de acciones coordinadas con los partidos políticos y organizaciones sociales, logrando el fortalecimiento de la vida democrática en el país.

El objetivo estratégico 7 del PROIGUALDAD contribuye al cumplimiento del Eje 3, objetivo 16, y del Eje 5, objetivos: 1 y 2 del PND.

Objetivos estratégicos y metas

Objetivo estratégico 1

Institucionalizar una política transversal con perspectiva de género en la Administración Pública Federal y construir los mecanismos para contribuir a su adopción en los poderes de la unión, en los órdenes de gobierno y en el sector privado.

Indicador	Unidad de medida	Línea base o situación inicial (*)	Meta 2012	Fuente
Número de dependencias de la Administración Pública Federal que cuentan con mecanismos para denunciar discriminación por género	Número de dependencias que cuentan con mecanismos para denunciar discriminación por género	3 Situación 2007	19	Programa de Institucionalización de la Perspectiva de Género en la Administración Pública Federal
Número de Secretarías que cuentan con sistemas de información estadística con perspectiva de género	Número de Secretarías que han incorporado la perspectiva de género en sus sistemas estadísticos	0 Secretarías Situación 2007	8 Secretarías	Sistema Nacional de Información Estadística (INEGI)
Mujeres en mandos medios y superiores en la Administración Pública Federal	(Número de mujeres en mandos medios y superiores / Total de servidores públicos en mandos medios y superiores) * 100	27.4% Situación 2006	35%	Información directa de las Secretarías de Estado

(*) Línea base o año base, se refiere al año con el cual se compara el comportamiento de una variable.

Fuente: Manual para el desarrollo de indicadores de evaluación con perspectiva de género. INMUJERES. Diciembre, 2003.

³ Agencia Económica: esta noción se ha utilizado en el marco de las reflexiones sobre el empoderamiento femenino para visualizar a la mujer como un sujeto que se activa en función de sus intereses, deseos y necesidades, aun con las restricciones que le imponen la ideología y las dinámicas estructurales provenientes, en este caso, del funcionamiento del mercado.

Fuente: Glosario de género. Instituto Nacional de las Mujeres. México, 2007

⁴ Empoderamiento: es el proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades, de acuerdo con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

El objetivo estratégico del empoderamiento es dar poder a las mujeres, pero entendiendo éste no como un ejercicio de dominación sobre otros, sino como una capacidad efectiva de controlar las fuentes del poder social. Para ello, es fundamental aumentar la "capacidad de las mujeres de confiar en sí mismas e influir en la dirección de los cambios mediante la habilidad de ganar el control sobre recursos materiales y no materiales fundamentales". Al lado del enfoque de empoderamiento se desarrolla el concepto de autonomía para enfatizar los procesos que diferentes grupos sociales utilizan desde posiciones subalternas para abrirse espacios de participación y modificar su situación de subordinación.

Fuente: Glosario de género. Instituto Nacional de las Mujeres. México, 2007

Objetivo estratégico 2

Garantizar la igualdad jurídica, los derechos humanos de las mujeres y la no discriminación, en el marco del estado de derecho.

Indicador	Unidad de medida	Línea base o situación inicial (*)	Meta 2012	Fuente
Estados con leyes estatales armonizadas con la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como con las convenciones internacionales ⁵	Número de estados con leyes armonizadas	3 Entidades Federativas (situación en el primer trimestre de 2008)	32 Entidades Federativas	Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres coordinado por el Inmujeres
Porcentaje de mujeres víctimas de hostigamiento laboral ⁶	(Número de mujeres mayores de 15 años ocupadas víctimas de hostigamiento laboral / Número de mujeres mayores de 15 años, ocupadas)* 100 ⁷	12.4% Situación 2006	4.0% (Disminuir en 68%)	Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH)

Objetivo estratégico 3

Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, la seguridad y la protección civil.

Indicador	Unidad de medida	Línea base o situación inicial (*)	Meta 2012	Fuente
Incidencia delictiva contra las mujeres	(Mujeres mayores de 18 años víctimas de delito / Mujeres mayores de 18 años) * 100	10.1% Situación 2004	9% (Disminuir en un 10%)	Encuesta Nacional sobre Inseguridad (INEGI e ICESI)
Porcentaje de instancias encargadas de impartir justicia que integran en su proceso administrativo y de gestión mecanismos y lineamientos para incorporar la perspectiva de género	(Instancias encargadas de impartir justicia que incorporan la perspectiva de género /Instancias encargadas de impartir justicia.) * 100 ⁸	0% Situación 2004	30%	Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres

⁵ Comprende la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW).

⁶ Hostigamiento laboral incluye: humillación, o denigración, agresión física de la persona; ignorar o hacer sentir con menor valía por ser mujer; hacer insinuaciones o propuestas sexuales; acariciar o manosear sin consentimiento de la persona; obligar a tener relaciones sexuales o tener represalias por no acceder a propuestas.

⁷ El indicador "Porcentaje de mujeres víctimas de hostigamiento laboral" donde la unidad de medida es: Número de mujeres mayores de 15 años ocupadas víctimas de hostigamiento laboral, el término **OCUPADAS** se refiere a las mujeres que la momento de la entrevista se encontraban trabajando, es decir estaban "ocupadas" en alguna actividad productiva (**remunerada o no**) y por tanto estaban expuestas al riesgo de sufrir algún tipo de violencia en el ámbito laboral.

⁸ Entendido como la incorporación de la perspectiva de género en su proceso administrativo y de gestión.

Objetivo estratégico 4

Garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

Indicador	Unidad de medida	Línea base o situación inicial (*)	Meta 2012	Fuente
Porcentaje de mujeres víctimas de violencia sexual y/o física por parte de su pareja	(Mujeres mayores de 15 años y más unidas víctimas de violencia sexual y/o física / Mujeres de 15 años y más) * 100	13.3% Situación 2006	5% Disminuir en 62.4%	Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares.
Porcentaje de mujeres mayores de 15 años que hayan sido víctimas de violencia comunitaria ⁹	(Mujeres mayores de 15 años víctimas de violencia comunitaria / Mujeres de 15 años) * 100 ¹⁰	39.7% Situación 2006	20% Disminuir en 50%	Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares.

Objetivo estratégico 5

Fortalecer las capacidades de las mujeres para ampliar sus oportunidades y reducir la desigualdad de género.

Indicador	Unidad de medida	Línea base o situación inicial (*)	Meta 2012	Fuente
Relación de alumnas respecto a alumnos en secundaria con un logro académico al menos elemental en la prueba ENLACE de matemáticas	(Porcentaje de alumnas de secundaria con un logro académico al menos elemental en la prueba de matemáticas / Porcentaje de alumnos de secundaria con logro académico al menos elemental en la prueba de matemáticas) * 100	96.1% Situación 2007	100%	Secretaría de Educación Pública. Evaluación Nacional del Logro Académico en Centros Escolares (ENLACE)
Porcentaje de hogares encabezados por mujeres en condición de pobreza alimentaria	(Hogares encabezados por mujeres en condición de pobreza alimentaria / Hogares encabezados por mujeres) * 100	10.1% Situación 2006	7 % Disminuir en 30%	Cálculos con base en la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH)
Prevalencia de obesidad en mujeres de 20 años y más	Número de mujeres con índice de masa corporal > 30.0 / Total de mujeres encuestadas	34% Situación 2006	32% Disminuir en 5%	Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2006
Razón de mortalidad materna	(Defunciones de mujeres debidas a complicaciones durante el embarazo, parto o puerperio / Total de nacimientos) * 100,000	58.6 por 100,000 nacidos vivos Situación 2006	26.7 por 100,000 nacidos vivos Disminuir en 54%	Secretaría de Salud

⁹ La violencia comunitaria incluye: abuso sexual (acariciar o manosear sin consentimiento de la persona, obligar o forzar a tener relaciones sexuales, obligar a realizar actos sexuales por dinero) e intimidación (provocar miedo de sufrir un ataque o abuso sexual, recibir expresiones ofensivas sobre el cuerpo o de carácter sexual).

¹⁰ En el indicador "Porcentaje de mujeres víctimas de violencia sexual y/o física por parte de su pareja, donde la unidad de medida son las Mujeres mayores de 15 años y más unidas víctimas de violencia", el término **mujeres mayores de 15 años y más unidas**, se refiere a las mujeres que la momento de la entrevista tenían 15 años o más y que estaban "unidas", es decir, su estado conyugal era "casada" o "en unión libre".

Objetivo estratégico 6

Potenciar la agencia económica de las mujeres en favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo.

Indicador	Unidad de medida	Línea base o situación inicial (*)	Meta 2012	Fuente
Discriminación en el ingreso entre mujeres y hombres	Porcentaje que representa el ingreso de las mujeres con respecto al ingreso de los hombres por realizar trabajos equivalentes	39% Situación 2004	50%	Informes sobre Desarrollo Humano (PNUD)
Porcentaje de mujeres ocupadas como empleadoras	(Mujeres empleadoras / Total de mujeres ocupadas) * 100	2.5% Situación 2007	3.5%	Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2005-2007

Objetivo estratégico 7

Impulsar el empoderamiento de las mujeres, su participación y representación en espacios de toma de decisión en el Estado y consolidar la cultura democrática.

Indicador	Unidad de medida	Línea base o situación inicial (*)	Meta 2012	Fuente
Índice de Potenciación de Género (IPG) Índice compuesto que mide la desigualdad de género en tres dimensiones básicas de potenciación: participación económica y poder de decisión; participación política y poder de decisión; y control sobre los recursos económicos.	$IPG^{10} = (PEID_{RP} + PEID_{PE} + PEID_I) / 3$ PEID: Porcentaje Equivalente Igualmente Distribuido; RP: Representación Parlamentaria; PE: Participación Económica; I: Ingresos.	0.589 Situación 2005	0.650	Indicadores de Desarrollo Humano (PNUD)
Porcentaje de mujeres que participan en organizaciones	(Número de mujeres mayores de 18 años que participan en alguna organización / Total de mujeres mayores de 18 años) * 100 Las organizaciones comprenden: sindicatos, partidos políticos, agrupaciones profesionales, cooperativas, agrupación política, institución de beneficencia, agrupación religiosa, organizaciones de ciudadanos, agrupación de ayuda social, vecinos, colonos o condóminos, de pensionados y jubilados, de arte y cultura y de otro grupo organizado.	41.3% Situación 2005	45%	Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas (SEGOB)

Estrategias y Líneas de Acción

Objetivo estratégico 1

Institucionalizar una política transversal con perspectiva de género en la Administración Pública Federal y construir los mecanismos para contribuir a su adopción en los poderes de la unión, en los órdenes de gobierno y en el sector privado.

Estrategia 1.1.

Impulsar y orientar la planeación, presupuestación y evaluación de las políticas públicas en favor de la igualdad y la equidad de género.

Líneas de Acción

- 1.1.1. Impulsar la incorporación en la ejecución de los programas sectoriales y especiales, las medidas de carácter temporal y los enfoques de política de equidad que sean necesarios para lograr los objetivos de la Política Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres en los ámbitos económico, político, social y cultural.
- 1.1.2. Promover la creación de redes de enlace y grupos de trabajo para definir, formular, implementar, dar seguimiento y evaluar los objetivos, componentes y metas de los programas sectoriales y especiales desde la perspectiva de género.
- 1.1.3. Promover que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal designen dentro de su estructura orgánica a la Unidad Administrativa que estará encargada de dar seguimiento y evaluar las acciones, políticas y programas sectoriales en el cumplimiento de la Política Nacional de Igualdad.
- 1.1.4. Asegurar el seguimiento y la transparencia de las acciones y programas de la Política Nacional de Igualdad y Equidad de Género, en la integración, ejecución y rendición de cuentas del presupuesto y gasto público.
- 1.1.5. Generar en la Administración Pública Federal informes periódicos sobre los avances en materia de igualdad entre mujeres y hombres, que den cuenta del progreso y avances en la transversalidad de género, así como las tendencias, resultados y efectos de los programas, planes y políticas en la materia.

Estrategia 1.2.

Transformar la cultura y los procesos de gestión de las organizaciones públicas en favor de la igualdad y equidad de género.

Líneas de Acción

- 1.2.1. Promover en coordinación con las instituciones que forman parte del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, el establecimiento de políticas, programas, proyectos y acciones para identificar, diagnosticar, formular, gestionar y evaluar los objetivos estratégicos, componentes y actividades vinculadas al logro de los objetivos de la Política Nacional de Igualdad.
- 1.2.2. Establecer procesos de certificación en competencias y capacidades en género que profesionalicen a las y los servidores públicos en la institucionalización de la Política Nacional de Igualdad.
- 1.2.3. Preparar y promover el uso de marcos, directrices, manuales, indicadores y otros instrumentos que faciliten la incorporación del enfoque de género en los objetivos y procesos de formulación, ejecución y evaluación de los programas sectoriales.
- 1.2.4. Concertar lineamientos normativos con las instituciones integrantes del Sistema Nacional para la Igualdad de Mujeres y Hombres, para incorporar en las instituciones públicas federales políticas de capacitación, formación en género y cumplimiento de la legislación en la materia, de las y los funcionarios públicos en todos los niveles de mando.
- 1.2.5. Promover la incorporación de la perspectiva de género en los componentes del Programa Especial de Mejora de la Gestión en la Administración Pública Federal 2008-2012 y en el Presupuesto Basado en Resultados.
- 1.2.6. Coadyuvar con la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a fin de incorporar la perspectiva de género en los lineamientos y políticas de Comunicación Social de toda la Administración Pública Federal, y en la regulación de los medios de comunicación.

- 1.2.7. Promover que las prácticas y la comunicación social de las dependencias públicas, así como los medios de comunicación electrónicos e impresos, eliminen estereotipos sexistas y discriminatorios e incorporen un lenguaje incluyente.
- 1.2.8. Posicionar el observatorio de medios como una instancia de monitoreo y regulación de contenidos, con la participación de las autoridades competentes en la materia.

Estrategia 1.3.

Desarrollar mecanismos sistematizados de registro de información e indicadores sobre las acciones que realiza la Administración Pública Federal para dar cumplimiento a la Política Nacional de Igualdad.

Líneas de Acción

- 1.3.1. Promover con las autoridades competentes, la incorporación de la perspectiva de género en las normas y lineamientos para la generación de informes oficiales e instrumentos de rendición de cuentas, y para el diseño de encuestas que permitan identificar avances y obstáculos para alcanzar los objetivos de la Política Nacional de Igualdad.
- 1.3.2. Mantener actualizado el conocimiento y los diagnósticos sobre los avances en torno a la igualdad entre mujeres y hombres y la equidad de género, determinando resultados y tendencias con datos desagregados por sexo, estado, región y grupos específicos de población.
- 1.3.3. Proponer medidas para la incorporación de la perspectiva de género en los Sistemas Nacionales de Estadísticas, para garantizar la representatividad por sexo y la producción de indicadores de género en las temáticas prioritarias de la Política Nacional de Igualdad.
- 1.3.4. Promover la consolidación y el mejoramiento de los sistemas de registro de la Administración Pública Federal con catálogos y formas de registro homologados que garanticen la desagregación por sexo, grupos de edad, región del país, municipio o demarcación territorial y entidad federativa sobre usuarios, beneficiarios y población atendida.

Estrategia 1.4.

Promover el establecimiento de normas que aseguren la igualdad de trato, acciones afirmativas y la conciliación de la vida laboral y familiar en las instituciones de la Administración Pública Federal.

Líneas de Acción

- 1.4.1. Impulsar la adopción de medidas especiales que aseguren la igualdad de oportunidades y la no discriminación en los procesos de selección, contratación y promoción de las y los servidores públicos.
- 1.4.2. Impulsar el establecimiento de procesos transparentes y de igualdad de género en la promoción de ascensos a los cargos de toma de decisión.
- 1.4.3. Promover el establecimiento de un Código de Conducta para eliminar el hostigamiento sexual, formalizar lineamientos y procedimientos claros y transparentes de denuncia y sanción en el servicio público.
- 1.4.4. Promover el acceso efectivo a guarderías infantiles para las y los trabajadores, en todos los centros de trabajo del sector público.
- 1.4.5. Impulsar, de conformidad con las disposiciones aplicables, la creación de la licencia de paternidad como lineamiento de las políticas laborales en la Administración Pública Federal.

Estrategia 1.5.

Fortalecer y ampliar los mecanismos de consulta y participación de la sociedad civil y el sector académico en el análisis de la aplicación y los resultados de la Política Nacional de Igualdad.

Líneas de Acción

- 1.5.1. Establecer procesos y mecanismos consultivos para el intercambio de información y el fortalecimiento de capacidades de las organizaciones de la sociedad civil y de los grupos comunitarios, para que participen en la Política Nacional de Igualdad.
- 1.5.2. Promover, la realización de investigaciones y estudios orientados al análisis de condiciones de inequidad y tendencias que puedan estar creando nuevas disparidades de género y promover su difusión para la toma de decisiones públicas.

- 1.5.3. Fortalecer la investigación aplicada con perspectiva de género, así como la formación de investigadoras/es en política pública y género.
- 1.5.4. Generar investigaciones sobre mujeres en condiciones de pobreza, migración y afectación del crimen organizado en la vida de las mujeres de las comunidades rurales, fortalecer los Observatorios de género y fomentar su creación como parte de una cultura de contraloría ciudadana.
- 1.5.5. Construir mecanismos de vinculación permanente con grupos académicos de expertas/os, orientados a la profesionalización del diseño, seguimiento, evaluación y mejora de las políticas públicas con perspectiva de género.

Estrategia 1.6.

Contribuir a fortalecer la proyección y liderazgo de México en los foros y agencias de cooperación para el desarrollo, e impulsar la armonización de la legislación nacional conforme a los tratados y convenciones internacionales en coordinación con los poderes Ejecutivo y Legislativo a nivel federal y local y los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres.

Líneas de Acción

- 1.6.1. Dar cumplimiento al mandato de los instrumentos internacionales que tutelan los derechos humanos de las mujeres ratificados por los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de garantizar la no discriminación contra las mujeres, la igualdad de oportunidades y de trato.
- 1.6.2. Promover, en términos de las disposiciones aplicables, vínculos de colaboración con los gobiernos estatales, a través de mecanismos para el adelanto de las mujeres para definir en coordinación con la SEGOB, las prioridades y metas de la agenda legislativa federal en materia de armonización y políticas de igualdad.
- 1.6.3. Promover, en términos de las disposiciones aplicables, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) y otras instancias nacionales e internacionales correspondientes, la cooperación internacional para apoyar la labor nacional en materia de generación, utilización y análisis de indicadores y estadísticas de género, con fines de supervisión y evaluación de la política pública, derivada de la aplicación de las convenciones y los tratados internacionales ratificados por México.
- 1.6.4. Propiciar y consolidar, en términos de las disposiciones aplicables, en coordinación con las instancias nacionales e internacionales correspondientes, la cooperación técnica, científica y financiera en el ámbito internacional, para el desarrollo de conocimiento e intercambio de experiencias y buenas prácticas en cuestiones de género y en materia de políticas de igualdad, transversalidad y acciones para el adelanto de las mujeres, especialmente las que viven en condiciones de mayor discriminación.
- 1.6.5. Promover la igualdad entre mujeres y hombres y el enfoque de género en los mecanismos, organismos y foros internacionales y regionales vinculados a la defensa de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las mujeres, entre otros.
- 1.6.6. Impulsar la participación de mujeres mexicanas en puestos de decisión en las estructuras de organismos internacionales.

Objetivo estratégico 2

Garantizar la igualdad jurídica, los derechos humanos de las mujeres y la no discriminación, en el marco del estado de derecho.

Estrategia 2.1.

Garantizar la plena observancia y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, la no discriminación, la igualdad de trato, el enfoque de solidaridad intergeneracional y la aplicación de acciones afirmativas.

Líneas de Acción

- 2.1.1. Promover que los derechos humanos de las mujeres, contenidos en los instrumentos internacionales, se incorporen a la normativa que rige el funcionamiento de las instituciones.
- 2.1.2. Promover, en términos de las disposiciones aplicables, la armonización de la normativa en materia laboral para tutelar la no discriminación en el empleo, la igualdad de trato en la remuneración según competencias, el acceso a la protección social y a las oportunidades de ascenso, capacitación y profesionalización.

- 2.1.3. Establecer mecanismos para atender las denuncias de las mujeres en casos de hostigamiento sexual y sancionar cualquier acto que implique hostigamiento laboral por razones de edad, discapacidad, estado conyugal y embarazo.
- 2.1.4. Impulsar campañas en favor de la igualdad y la equidad entre mujeres y hombres, así como estimular la participación de los medios de comunicación en acciones en contra de las prácticas, mensajes y símbolos sexistas y discriminatorios.

Estrategia 2.2.

Eliminar las prácticas discriminatorias en contra de las mujeres indígenas y fomentar una cultura de respeto y pleno ejercicio de sus derechos en todos los ámbitos del desarrollo.

Líneas de Acción

- 2.2.1. Coadyuvar con las autoridades competentes para impulsar la armonización de la legislación nacional con la Declaración Universal de Derechos de los Pueblos Indígenas.
- 2.2.2. Instrumentar acciones afirmativas para que las mujeres y niñas indígenas accedan a becas y apoyos para garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a todas las modalidades y niveles educativos.
- 2.2.3. Promover, ante las autoridades competentes, la revisión y modificación de los programas de educación indígena para incluir como principios la equidad de género y la igualdad de oportunidades.
- 2.2.4. Garantizar la participación y representación de las mujeres indígenas en la formulación de programas y acciones que atienden las necesidades y mejoren las condiciones de vida de sus comunidades.
- 2.2.5. Fomentar el conocimiento de las mujeres indígenas para utilizar en su beneficio los instrumentos de defensa de sus derechos humanos.
- 2.2.6. Promover y difundir, en coordinación con las autoridades competentes, en las comunidades indígenas los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, haciendo partícipes a los hombres y a las comunidades de su respeto y ejercicio.
- 2.2.7. Transversalizar los derechos e intereses de las mujeres indígenas en todos los programas del sector e impulsar el etno-desarrollo.
- 2.2.8. Promover, en coordinación con la CDI, la preservación de los derechos lingüísticos de las personas, promover y reconocer su cultura y conocimientos tradicionales, e impulsar la formación de profesionales y servicios bilingües.

Estrategia 2.3.

Asegurar la estricta observancia y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres en condiciones de discriminación y la igualdad de trato para el goce de sus derechos.

Líneas de Acción

- 2.3.1. Coadyuvar con las autoridades competentes para impulsar la armonización de la legislación nacional en materia de derechos humanos de las mujeres con los instrumentos internacionales ratificados por los Estados Unidos Mexicanos, especialmente para mujeres con discapacidades, reclusas, migrantes, adultas mayores, niñas, niños y adolescentes.
- 2.3.2. Adoptar acciones afirmativas¹¹ para las mujeres con discapacidades, adultas mayores y en reclusión, para favorecer su acceso al derecho a la educación y su plena incorporación al trabajo.
- 2.3.3. Promover, en términos de las disposiciones aplicables, el establecimiento de lineamientos que garanticen los derechos humanos de las mujeres reclusas en los Centros de Readaptación Social femeniles, así como los de sus hijos e hijas, y promover la atención médica integral, guarderías y la reinserción social a través de la capacitación y formación desde educación básica hasta universitaria, con énfasis en las competencias laborales, deportivas y artísticas.

¹¹ Acciones afirmativas, se refiere al conjunto de *medidas de carácter temporal* encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres. El objetivo principal de estas medidas es lograr la igualdad efectiva y corregir la distribución desigual de oportunidades y beneficios en una sociedad determinada.

Fuente: Glosario de género. Instituto Nacional de las Mujeres. México, 2007.

- 2.3.4. Promover el ingreso de las mujeres en condiciones de marginalidad económica y social a mecanismos de protección social y acciones que favorezcan su salud, independientemente de su edad, condición de trabajo o discapacidad.
- 2.3.5. Promover y desarrollar protocolos y códigos de conducta en los servicios públicos y en el sector privado, que erradiquen la discriminación de las mujeres adultas mayores, con discapacidades y en reclusión.
- 2.3.6. Propiciar la capacitación y profesionalización de las y los servidores públicos que prestan servicios en estaciones migratorias, centros de readaptación social e instituciones de salud y de justicia, en materia de derechos humanos de las mujeres y equidad género.
- 2.3.7. Establecer la Red Nacional de Servicios Integrales de canalización a servicios básicos, orientación, asesoría legal, psicológica, de salud, de vinculación o intermediación laboral, que atienda a mujeres en tránsito o en situación de migración internacional y nacional, para tutelar sus derechos humanos con la concurrencia de las entidades federativas y las instancias competentes de la Federación.

Objetivo estratégico 3

Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, la seguridad y la protección civil.

Estrategia 3.1.

Garantizar a las mujeres el disfrute de la seguridad, incorporando el enfoque de género y de seguridad humana en las políticas y servicios de seguridad pública.

Líneas de Acción

- 3.1.1. Establecer vínculos de colaboración para definir políticas de seguridad y prevención delictiva considerando los riesgos diferenciados de mujeres y hombres, así como brindar protección a la integridad física, los derechos y los bienes de las mujeres.
- 3.1.2. Impulsar, en coordinación con la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA), el establecimiento de servicios especializados para la denuncia de delitos de género: homicidio, violaciones, trata y tráfico de mujeres, niñas y niños, con el concurso de las instancias competentes en el ámbito federal y local.
- 3.1.3. Impulsar, en coordinación con la FEVIMTRA, el establecimiento de acciones de seguimiento a la investigación, así como reducir la impunidad en los delitos contra las mujeres: homicidio, violencia, trata y tráfico de mujeres, niñas y niños, pornografía de personas menores de 18 años de edad, o de quienes no tienen la capacidad para comprender el significado del hecho.
- 3.1.4. Impulsar, en coordinación con las procuradurías de justicia estatales, acciones para prevenir la incidencia de conductas delictivas entre las mujeres.
- 3.1.5. Promover, con la cooperación internacional, y en términos de las disposiciones aplicables, el fortalecimiento de las acciones de combate a los delitos de trata y tráfico que afectan a las mujeres, mejorando la inteligencia anticriminal para perseguir y desarticular las redes de la delincuencia organizada.
- 3.1.6. Propiciar la capacitación y profesionalización del personal de seguridad pública (policías preventivos, agentes ministeriales, peritos, custodios) en materia de derechos humanos, género y delincuencia, y en políticas de seguridad con enfoque de género, e integrar estudios de las relaciones de género con la problemática criminal.
- 3.1.7. Promover la incorporación de mujeres en los distintos cuerpos de seguridad pública.
- 3.1.8. Reformular los registros de los índices de incidencia delictiva y promover el desarrollo de un sistema de información que incorpore los delitos de género, que identifique el sexo y la edad tanto de las personas agredidas como de los agresores.

Estrategia 3.2.

Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, incorporando el enfoque de género en la procuración, impartición y administración de la justicia.

Líneas de Acción

- 3.2.1. Promover la invocación de los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres en las averiguaciones previas, resoluciones judiciales y en los instrumentos normativos de las procuradurías generales de justicia y del Poder Judicial.

- 3.2.2. Revisar, sistematizar e integrar la jurisprudencia discriminatoria de los derechos humanos de las mujeres con objeto de eliminarla, y promover la creación de defensorías especializadas en cuestiones de género.
- 3.2.3. Promover, en el ámbito de los convenios que al efecto se celebren con el Poder Judicial, la adopción de acciones afirmativas para impulsar el ascenso de las mujeres a nivel de juezas, magistradas y ministras, de acuerdo con sus capacidades en igualdad de condiciones que los hombres, así como las condiciones para el funcionamiento de una unidad responsable de la ejecución de políticas de igualdad de trato, no discriminación y acciones afirmativas.
- 3.2.4. Impulsar, en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) y demás instancias correspondientes, el fortalecimiento de las acciones interinstitucionales y los recursos financieros para el Programa de Preliberación de Mujeres, proporcionando asesoría en materia de género para el seguimiento y análisis jurídico oportuno de sus expedientes con objeto de elevar el número de beneficiarias.
- 3.2.5. Promover, en términos del marco jurídico correspondiente, la incorporación de la perspectiva de género en la formación y capacitación de las y los funcionarios del Poder Judicial de la Federación y de las entidades federativas.
- 3.2.6. Impulsar que en los programas académicos universitarios se incluyan las materias de equidad y género.
- 3.2.7. Promover la realización de estudios e investigaciones que den cuenta de las relaciones de las mujeres con las instituciones y servicios de procuración, impartición y administración de la justicia.
- 3.2.8. Desarrollar una base de servicios de información con perspectiva de género accesible en su lenguaje y contenido, para que las mujeres indiciadas, procesadas y sentenciadas en las áreas ministeriales y de procesos judiciales, aseguren una comprensión y ejercicio efectivo de sus derechos.

Estrategia 3.3.

Promover la perspectiva de género en las diferentes etapas de la gestión integral del riesgo.

Líneas de Acción

- 3.3.1. Promover la incorporación de la perspectiva de género en las diferentes etapas de la gestión integral del riesgo, frente a fenómenos naturales o antropogénicos, así como en la estrategia de prevención de desastres.
- 3.3.2. Promover en términos de las disposiciones aplicables, en coordinación con el Sistema Nacional de Protección Civil que se incorpore la perspectiva de género en los Consejos Estatales de Protección Civil, a fin de considerar las necesidades específicas por sexo en el manejo de los desastres o emergencias cuando estas lo permitan.
- 3.3.3. Promover la incorporación de la perspectiva de género en la operación de refugios temporales, así como en las actividades de protección civil.
- 3.3.4. Promover con las instancias correspondientes la integridad física y a la protección de los derechos humanos de las mujeres, considerando especialmente los derechos durante la evacuación, la atención en el momento de la emergencia y su estancia en los albergues y refugios.
- 3.3.5. Diseñar programas de reconstrucción con perspectiva de género que integren el impacto derivado de los desastres y emergencias civiles en la composición de la población, y que consideren los efectos de los procesos sociales desencadenados (migración de hombres y jóvenes, huérfanos, personas con discapacidades, efectos traumáticos, pérdidas humanas y materiales, etc.) que permitan la construcción o rehabilitación de capacidades productivas y la recuperación del tejido social.

Objetivo estratégico 4

Garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

Estrategia 4.1.

Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres.

Líneas de Acción

- 4.1.1. Elaborar y poner en marcha el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el marco del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.
- 4.1.2. Integrar el Banco Nacional de Datos de casos de violencia de género¹², asegurando la disposición de información confiable, oportuna, imparcial y certera para ponderar la declaratoria de alerta de violencia de género.¹³
- 4.1.3. Incrementar las acciones y programas de prevención de la violencia en la familia y en el noviazgo en adolescentes y jóvenes, a través de mecanismos de información y campañas para erradicar el autoritarismo familiar, los roles y estereotipos sexistas, las prácticas de resolución violenta de conflictos, el machismo y la legitimación social al uso de la violencia.
- 4.1.4. Mejorar la cobertura, la calidad y la coordinación institucional de los servicios de atención a las víctimas directas e indirectas de la violencia de género, así como alentar la creación de nuevos servicios para atender las modalidades de la violencia de género contempladas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- 4.1.5. Promover la incorporación de la formación en género y el conocimiento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de los derechos humanos de las mujeres, en los manuales de formación del personal de seguridad pública (agentes de la policía preventiva, policía ministerial, peritos y custodios), y en la profesionalización del personal que brinda servicios de salud.
- 4.1.6. Desarrollar investigaciones y encuestas que aporten conocimiento sobre los factores protectores y detonantes de la violencia de género.
- 4.1.7. Promover, con las instancias competentes, las acciones para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de la paternidad responsable y reducir el impacto de la violencia patrimonial y económica que afecta el bienestar de las familias y los derechos de protección a la infancia establecidos en la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Objetivo estratégico 5**Fortalecer las capacidades de las mujeres para ampliar sus oportunidades y reducir la desigualdad de género.****Estrategia 5.1.**

Eliminar la desigualdad de género en todos los niveles y modalidades del sistema educativo y disminuir la brecha educativa entre mujeres y hombres.

Líneas de Acción

- 5.1.1. Promover, con las instancias correspondientes, las acciones necesarias para abatir el rezago educativo y la discriminación de género, y la permanencia de las mujeres en los ciclos posteriores a la primaria, principalmente en las poblaciones indígenas, comunidades rurales y urbanas de alta y muy alta marginación.
- 5.1.2. Aplicar medidas especiales y realizar acciones afirmativas para disminuir la brecha de género en el acceso y utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación.
- 5.1.3. Propiciar las condiciones necesarias para la cobertura de la educación especial con modelos y tecnologías acordes a los diversos tipos de discapacidades, basada en un diagnóstico nacional sociodemográfico y de necesidades educativas de las personas.

¹² El Banco Nacional de Datos de casos de violencia de género, cuyo fundamento legal se encuentra contemplado en el artículo 44 fracción III de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y 56 fracción V de su Reglamento, tiene por objeto proporcionar la información procesada de las instancias involucradas en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género, con el fin de instrumentar políticas públicas desde la perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres. Este banco de datos tiene previsto contar con 80 indicadores divididos en las siguientes temáticas: violencia en la comunidad, violencia institucional, violencia escolar, violencia laboral, violencia familiar, mujeres víctimas de homicidio, modalidad parentesco, modalidad tipos de violencia de pareja, modalidad tipo de atención y canalización.

Fuente: Presentación en la Cuarta sesión del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Secretaría de Seguridad Pública. 24 de abril de 2008.

¹³ De acuerdo al artículo 24 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres, se emitirá cuando: **I.** Los delitos del orden común contra la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las mujeres, perturben la paz social en un territorio determinado y la sociedad así lo reclame; **II.** Exista un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, y **III.** Los organismos de derechos humanos a nivel nacional o de las entidades federativas, los organismos de la sociedad civil y/o los organismos internacionales, así lo soliciten.

- 5.1.4. Impulsar la ampliación de la cobertura del Programa de Becas a Madres Jóvenes y Jóvenes embarazadas para que concluyan la educación básica, procurando una asignación de recursos de acuerdo con la demanda potencial y extender los servicios a las madres adolescentes, en coordinación con el Programa de Estancias y Guarderías Infantiles para Madres trabajadoras.
- 5.1.5. Promover la capacitación de las y los prestadores del servicio en estancias infantiles que fortalezca la provisión de cuidado atención infantil de las hijas e hijos de las mujeres trabajadoras.
- 5.1.6. Desarrollar mecanismos de equidad para que las mujeres tengan igualdad de oportunidades en el acceso a becas de todas las modalidades y niveles educativos en favor de una educación incluyente.

Estrategia 5.2.

Eliminar los estereotipos sexistas y discriminatorios de los libros de texto, métodos de enseñanza, materiales didácticos, prácticas educativas, y profesionalizar al magisterio en perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres.

Líneas de Acción

- 5.2.1. Promover la equidad de género en el acceso a las profesiones tecnológicas, científicas, deportivas y artísticas.
- 5.2.2. Promover, en coordinación con las instancias competentes, la elaboración de contenidos educativos en los libros de texto, programas y prácticas escolares que no reproduzcan ideas, imágenes discriminatorias de las mujeres, ni propicien la tolerancia o aceptación de la violencia de género.
- 5.2.3. Fomentar el uso del lenguaje no sexista y promover, en contenidos y prácticas educativas, la valorización de las actividades y aportes de las mujeres a la vida social, al desarrollo y la democracia, así como el conocimiento de sus derechos humanos.
- 5.2.4. Promover, en coordinación con las instancias competentes, el fortalecimiento de las acciones del Programa de Capacitación al Magisterio y la Carrera Magisterial dirigidas a promover el conocimiento y manejo de la perspectiva de género en la práctica docente, así como a prevenir la violencia en contra de las mujeres, e incorporar materias de género y educación en la currícula básica de las escuelas normales.
- 5.2.5. Fomentar el acceso de las mujeres en el Sistema Nacional de Investigadores en condiciones de equidad de género.

Estrategia 5.3.

Mejorar la salud de las mujeres, aumentando la cobertura y calidad de los servicios.

Líneas de Acción

- 5.3.1. Promover, en coordinación con las instancias competentes, acciones para ampliar la cobertura y utilización de servicios de salud para la atención al embarazo, parto y puerperio en comunidades de alta y muy alta marginación, incorporando un enfoque de interculturalidad.
- 5.3.2. Promover, en coordinación con las instancias competentes, el reforzamiento de las acciones de prevención y atención al embarazo en adolescentes y jóvenes.
- 5.3.3. Promover, en coordinación con las instancias competentes, el fortalecimiento de los programas de Arranque Parejo en la Vida, Cáncer Cérvico-uterino, Cáncer Mamario y Salud Reproductiva, involucrando la participación de los hombres, a fin de alcanzar las metas de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.
- 5.3.4. Desarrollar estrategias de información sobre riesgos y mecanismos de protección y prevención en infecciones de transmisión sexual, con especial énfasis en el VIH-SIDA, en comunidades rurales y grupos de mujeres en condiciones de alto riesgo (indígenas, migrantes, cónyuges de migrantes y trabajadoras sexuales).
- 5.3.5. Establecer servicios especializados de prevención y atención de la violencia de género como parte del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, a través de las instituciones públicas de salud.
- 5.3.6. Elaborar un diagnóstico de las adicciones de las mujeres en la atención a la salud mental y desarrollar un programa para prevenir conductas de riesgo, asociadas con el consumo de sustancias psicoactivas, y para el tratamiento de adicciones.

- 5.3.7. Crear medidas de corresponsabilidad de las instituciones y arreglos familiares para enfrentar en condiciones de equidad la economía del cuidado¹⁴, en especial para la atención de las personas de la tercera edad, con discapacidad y enfermos crónicos.
- 5.3.8. Promover, con las instancias competentes, campañas y estrategias de comunicación orientadas a la adopción de estilos de vida saludables para prevenir enfermedades crónico-degenerativas, desórdenes alimentarios, adicciones y muertes violentas, asociadas a modelos de masculinidad y feminidad prevalecientes.
- 5.3.9. Promover en coordinación con las instancias competentes la incorporación de las personas con VIH-SIDA a los servicios de protección social y de salud, teniendo especial cuidado en la población más vulnerable.

Estrategia 5.4.

Incrementar las capacidades de participación, gestión y organización de las mujeres en situación de pobreza para mejorar sus oportunidades productivas, incrementar su autosuficiencia económica y potenciar su desarrollo humano.

Líneas de Acción

- 5.4.1. Incorporar medidas para mejorar el acceso de las mujeres a la alimentación, a la salud y educación, fortaleciendo sus capacidades, y corresponsabilizar a los hombres y a otros integrantes de las familias beneficiadas en los programas destinados a superar la pobreza.
- 5.4.2. Establecer acciones afirmativas con la participación de los diferentes sectores para elevar la calidad de vida de las mujeres jefas de hogar y de sus hijos e hijas.
- 5.4.3. Incrementar la disponibilidad de infraestructura, caminos, agua, servicios sociales, servicios en la vivienda y su equipamiento para disminuir la carga de trabajo doméstico y facilitar las actividades productivas de las mujeres, principalmente en zonas de elevada marginación.
- 5.4.4. Incorporar en los programas para el ordenamiento, equipamiento y funcionamiento urbano, acciones para consolidar ciudades seguras, eficientes, que respondan a las necesidades y aspiraciones de las mujeres y las familias (transporte, caminos rurales, seguridad, entorno físico y social favorable).
- 5.4.5. Ampliar y fortalecer la organización y la participación social de las mujeres en la toma de decisiones de los programas comunitarios y/o locales de desarrollo social.
- 5.4.6. Promover que se garantice el goce efectivo de la protección social y de las prestaciones sociales que contemplen la portabilidad y acceso a beneficios.
- 5.4.7. Impulsar el desarrollo de habilidades productivas de las mujeres orientadas al empleo, y promover que más mujeres cuenten con la certificación de capacidades laborales.
- 5.4.8. Ampliar y fortalecer la red de estancias y guarderías infantiles para favorecer la participación de las mujeres en el mercado laboral y procurar el acceso de adultas mayores y mujeres en condiciones de mayor discriminación a la seguridad social.
- 5.4.9. Promover, en coordinación con las instancias competentes, la ampliación del acceso al financiamiento para vivienda a las mujeres de los segmentos de la población más desfavorecidos, así como para emprender proyectos de construcción.

Objetivo estratégico 6

Potenciar la agencia económica de las mujeres en favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo.

Estrategia 6.1.

Impulsar la igualdad en la remuneración y en las condiciones de trabajo, así como reducir la segregación en las ocupaciones y puestos por motivos de sexo.

¹⁴ Economía de cuidado, se refiere al espacio donde la fuerza de trabajo es reproducida y mantenida, incluyendo todas aquellas actividades que involucran la crianza de las/os niños/as, las tareas de cocina y limpieza, el mantenimiento general del hogar y el cuidado de los enfermos o discapacitados.

Fuente: Economía del Cuidado y Política Económica: Una aproximación a sus interrelaciones. Rodríguez Enríquez, Corina. Comisión Económica para América Latina y el Caribe-CEPAL. Septiembre, 2005.

Líneas de Acción

- 6.1.1. Impulsar la igualdad de oportunidades y condiciones para las mujeres en el mercado laboral, en el acceso a empleos permanentes, remuneración, protección, ascensos y puestos de dirección, a partir de la vigilancia del cumplimiento de la ley y los derechos laborales.
- 6.1.2. Garantizar la no discriminación y la equidad en las oportunidades de capacitación y desarrollo profesional, y promover la formación y capacitación de mujeres y personas con discapacidad en empleos y ocupaciones no tradicionales, a fin de ampliar su horizonte de oportunidades laborales y permitir una mayor valorización y despliegue de sus capacidades.
- 6.1.3. Desarrollar alternativas de protección para las trabajadoras del sector informal y promover el acceso equitativo a la seguridad social y a la protección a la maternidad.
- 6.1.4. Promover entre los empleadores y trabajadores el respeto a los derechos humanos de los trabajadores y combatir el sexismo y el hostigamiento sexual, mediante campañas y mecanismos de difusión.
- 6.1.5. Promover la paridad en la dirección de las organizaciones sociales de trabajadores y la inclusión de los temas de género en el diálogo entre empleadores/as y trabajadores/as.

Estrategia 6.2.

Fomentar y fortalecer la agencia económica de las mujeres para favorecer su autosuficiencia económica, ampliar sus oportunidades y potenciar sus capacidades en pro del crecimiento económico y el bienestar personal, familiar y comunitario.

Líneas de Acción

- 6.2.1. Promover los cambios necesarios para fortalecer el incremento de las capacidades productivas de las mujeres a efecto de liberar tiempo para que participen, organicen e incrementen su autosuficiencia económica y aporte al desarrollo.
- 6.2.2. Promover, en coordinación con las instancias competentes, el fortalecimiento de los esquemas y mecanismos para el financiamiento destinado a la consolidación de empresas lideradas por mujeres, mediante la oferta de productos financieros alternativos, captación de remesas y desarrollo de instrumentos de reinversión para el desarrollo regional.
- 6.2.3. Conformar un programa integral de apoyos para el desarrollo económico equitativo mediante instrumentos y acciones que promuevan la creación, desarrollo y consolidación de actividades generadoras de ingresos de las mujeres.
- 6.2.4. Desarrollar instrumentos para fomentar, apoyar y capacitar la productividad y competitividad de actividades feminizadas en la agricultura, la industria y los servicios, potenciando la creación de asociaciones.
- 6.2.5. Promover, con las instancias competentes, la incorporación de las necesidades de crecimiento y consolidación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas lideradas por mujeres en el Sistema de Apoyo Integral, de la Secretaría de Economía, mediante líneas de capacitación, financiamiento al fomento de proyectos innovadores, acceso a la tecnología, conexión con mercados externos y articulación institucional.
- 6.2.6. Promover, en coordinación con las instancias competentes, la consolidación de proyectos productivos de mujeres de la micro y mediana empresa, incorporándolas a la cadena productiva y comercial mediante incentivos crediticios, capacitación y acompañamiento institucional integral.
- 6.2.7. Establecer acciones afirmativas para las mujeres e indicadores de género en el Programa de Generación de Más y Mejores Ocupaciones, y fortalecer sus vocaciones productivas en comunidades rurales y en zonas urbanas identificadas por su nivel de marginación social y su potencial competitivo.
- 6.2.8. Promover, con las instancias competentes, la formación de empresas turísticas sustentables lideradas por mujeres, con certeza jurídica en la propiedad de la tierra desarrollando proyectos de diseño, producción, distribución y comercialización de bienes y servicios.
- 6.2.9. Promover, con las instancias competentes, la incorporación de la perspectiva de género en las reglas de operación de los programas de fomento productivo, a partir de criterios e indicadores que permitan una mayor eficacia en su diseño, ejecución y evaluación.

- 6.2.10. Generar instrumentos estadísticos para conocer las características de las actividades económicas remuneradas y no remuneradas de las mujeres; su relación con la vida doméstica y el uso del tiempo, así como su impacto en la economía, el bienestar familiar, social y en los ingresos fiscales del Estado.
- 6.2.11. Desarrollar acciones afirmativas para asegurar la capacitación técnica de las mujeres en sus centros de trabajo, y otorgar Certificados de Competencia Laboral que les permita obtener reconocimientos y ascensos.

Estrategia 6.3.

Crear incentivos para que el comportamiento del mercado actúe en beneficio de la agencia económica de las mujeres e incrementen su participación en la economía competitiva generadora de empleos.

Líneas de Acción

- 6.3.1. Identificar el aporte de las mujeres tanto en la recaudación fiscal como en la captación del Producto Interno Bruto.
- 6.3.2. Identificar e incorporar medidas normativas para establecer condiciones de igualdad en el entorno institucional que mejoren el acceso de las mujeres a la propiedad y titularidad de la tierra, bienes raíces, vivienda, trabajo, productos y servicios financieros, y reduzcan el tiempo y los costos monetarios de formalización de las empresas.
- 6.3.3. Promover, acciones que incrementen el acceso de las mujeres a los servicios de las instituciones financieras, así como la modificación de las leyes que regulan la adquisición y los derechos de propiedad.
- 6.3.4. Fomentar la participación de las mujeres en la planeación y realización de obras de infraestructura, comunicaciones y obras públicas, para mejorar su acceso al transporte, los mercados y los servicios que promuevan la potenciación económica de las mujeres.
- 6.3.5. Impulsar la investigación sobre las relaciones entre crecimiento económico y género, así como desarrollar sistemas de información estadística desagregadas por sexo e indicadores macroeconómicos de género para orientar las políticas y programas económicos con equidad.

Estrategia 6.4.

Incorporar la perspectiva de género en los programas de desarrollo rural y de sustentabilidad ambiental.

Líneas de Acción

- 6.4.1. Impulsar acciones afirmativas en favor de la participación de las mujeres que habitan en zonas rurales y costeras, dando acceso y certeza jurídica en la propiedad de la tierra, asegurando acceso al financiamiento, asesoría técnica y capacitación.
- 6.4.2. Revisar la formulación del programa de acceso a la energía y al abastecimiento de agua, incorporando las necesidades e intereses de las mujeres y promover su participación en la toma de decisiones para la provisión y servicios de estos recursos.
- 6.4.3. Promover la diversificación de las actividades económicas en el medio rural e incorporar en las propuestas las necesidades e intereses de las mujeres en los programas de capacitación y del Sistema Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica y Rural de acuerdo con las potencialidades de diversificación económica.
- 6.4.4. Desarrollar acciones para mejorar la productividad de las organizaciones y empresas de las mujeres en el medio rural, a través de la formación de organizaciones de primer, segundo y tercer nivel, que proporcionen servicios de planeación de la producción, demanda y oferta consolidada de insumos, servicios y productos a los diferentes agentes participantes en la red de valor.
- 6.4.5. Diseñar y aplicar indicadores de resultados desagregados por sexo y por grupo de edad, a efecto de que pueda medirse de manera diferenciada, entre hombres y mujeres, el impacto y la incidencia de los programas de desarrollo rural y sustentabilidad ambiental.
- 6.4.6. Promover la investigación y el estudio del impacto de los problemas medioambientales en la vida de las personas, midiendo el impacto diferenciado, entre otros en el trabajo, e integrar de ser procedentes las propuestas en los programas y acciones del sector.
- 6.4.7. Promover que dentro de las acciones de los programas de equipamiento de infraestructura y servicios a las poblaciones de las zonas rurales, se incorporen las necesidades de atención y cuidado a los miembros de las familias de las mujeres participantes en los proyectos productivos, a fin de conciliar trabajo y familia en el medio rural.

Estrategia 6.5.

Desarrollar, promover y adoptar, políticas y acciones de conciliación trabajo-familia¹⁵ que propicien la igualdad y equidad en las responsabilidades familiares, favorezcan el trabajo de las mujeres, mejoren sus condiciones de competencia laboral y eleven su calidad de vida.

Líneas de Acción

- 6.5.1. Incrementar la oferta de servicios de cuidado mediante el impulso a la formación de empresas sociales prestadoras de servicios.
- 6.5.2. Desarrollar modelos de certificación para la conciliación trabajo-familia que agreguen valor de calidad a las empresas y productos que los adopten.
- 6.5.3. Desarrollar y promover alternativas para socializar o distribuir los costos de las medidas de conciliación trabajo-familia, tales como la extensión de los permisos de cuidado infantil, las licencias de paternidad y otros similares.
- 6.5.4. Desarrollar estrategias de defensa y protección de la democracia de consumo en el sector servicios con perspectiva de género particularmente en la conciliación trabajo-familia, y promover una cultura de consumo sustentable ampliando el entorno de información a las mujeres para fortalecer sus derechos como consumidoras.

Objetivo estratégico 7

Impulsar el empoderamiento de las mujeres, su participación y representación en espacios de toma de decisión en el Estado y consolidar la cultura democrática.

Estrategia 7.1.

Impulsar, con miras a lograr la paridad, el acceso y participación de las mujeres en cargos de decisión y de toma de éstas.

Líneas de Acción

- 7.1.1. En su caso, colaborar con la sociedad civil en la observación en el cumplimiento de las disposiciones relativas al acceso de las mujeres a cargos de elección popular, en el ámbito de sus atribuciones y del marco jurídico aplicable.
- 7.1.2. Promover, en términos de las disposiciones aplicables, el establecimiento de criterios en la legislación para garantizar que en la normativa estatutaria y en cuerpos colegiados se facilite el acceso y permanencia de las mujeres en cargos de toma de decisión.
- 7.1.3. Fomentar, en términos de las disposiciones aplicables, la capacitación, educación y formación para el desarrollo de la participación política, de liderazgos de mujeres y de la cultura democrática en el ámbito local y en comunidades indígenas.
- 7.1.4. Impulsar, de conformidad con los acuerdos que al efecto se celebren, criterios de equidad de género en la integración de los órganos directivos y de representación.

Estrategia 7.2.

Impulsar la creación de espacios públicos para la participación y organización de las mujeres en los asuntos que interesan a la Nación y en la consolidación de la cultura democrática.

Líneas de Acción

- 7.2.1. Fomentar la capacitación, educación, formación en derechos, así como la participación política, social y cultural de las mujeres en la cultura democrática.
- 7.2.2. Impulsar la participación de las organizaciones de mujeres, e incentivar la creación de formas organizativas de participación y de consulta ciudadana en los procesos de reforma y fortalecimiento de la gobernabilidad democrática.
- 7.2.3. Conocer a partir de investigaciones y estudios los cambios y resistencias de la cultura política y cívica de las y los mexicanos, respecto a la participación de las mujeres en la vida política.
- 7.2.4. Impulsar estudios y encuestas con datos desagregados por sexo sobre cultura democrática.

¹⁵ Las políticas de conciliación trabajo-familia, comprenden acciones destinadas a crear condiciones favorables para que trabajadores y trabajadoras puedan cumplir de forma óptima con sus responsabilidades familiares y laborales. Entre las estrategias que algunos gobiernos han propuesto al respecto, están la de propiciar la cooperación entre mujeres y hombres de manera que las tareas domésticas se repartan de manera equilibrada.

Fuente: Glosario de género. Instituto Nacional de las Mujeres. México, 2007.